



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 hrs., del día 23 de Febrero del 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el **Arq. José Abelardo Rivas Estrada**, Director de Edificación y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas físicas y morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el acto de lectura de fallo de la licitación No.C-SECOPE-RLD-ED-004-26, consistente en la ejecución de la obra: **TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PARQUE LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO. (SEGUNDA ETAPA)**.

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Jorge Alberto Salinas Parra, Encargado del Dpto. de Costos y Presupuestos de Edificación, las posturas quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS:

ELECTROCONSTRUCCIONES OBELMEX, S. DE R.L. DE C.V.

SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(ANEXO T-14) INCISO "J": INCOMPLETO AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por



invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebasa la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

PROPUESTA DESECHADA:

GRUPO CONSTRUCTOR RIJOARA, S. DE R.L. DE C.V.

SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(ANEXO T-14) INCISO "J": INCOMPLETO AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

(ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 24. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 24.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 24.3.4. El importe total propuesto, rebasa la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

PROPUESTA ACEPTADA:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
AQUA RECIDENCES, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 4,477,203.65

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el Arq. José Abelardo Rivas Estrada, Director de Edificación de esta Secretaría, da lectura al siguiente Fallo:

La proposición presentada por la empresa: **AQUA RECIDENCES, S. DE R.L. DE C.V.**, es la más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, así como la calidad, el financiamiento, la oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de: **\$ 4'477,203.65 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día 24 de Febrero del año en curso para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, previa presentación de su escrito de opinión positiva vigente, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo. El plazo de ejecución de los trabajos de la obra que se asigna será de **90 días naturales** con fecha de inicio el **10 de Marzo del 2026**.

La empresa: **AQUA RECIDENCES, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá de presentar en el Departamento de Concursos y Contratos de esta Secretaría las garantías de cumplimiento y anticipo dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo, posteriormente la Secretaría de Finanzas Y de Administración del Gobierno del Estado, entregará el importe correspondiente al anticipo.

Se da por terminado el presente Acto a las 13:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del Arq. José Abelardo Rivas Estrada quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada
Director de Edificación

Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado
Calle De la Loza 103, Fracc. Los Remedios
Durango, Dgo. C.P. 34100
Tel. 618 137 75 00
secope@durango.gob.mx

PARTICIPANTES

1.- AQUA RECIDENCES, S. DE R.L. DE C.V.

C. YESICA TORRES MARTÍNEZ

2.- ELECTROCONSTRUCCIONES OBELMEX,

S. DE R.L. DE C.V.

C. LUIS ANGEL RAMÍREZ OROZCO

3.- GRUPO CONSTRUCTOR RIJOARA, S. DE R.L. DE C.V.

C. LUIS GUILLERMO ARZOLA PARRA

Página 4 de 4